TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Clave: **IX-J-SS-40**
Rubro: **CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES FÍSICAS DE DOCUMENTOS DIGITALES QUE OBREN EN PODER DE LA AUTORIDAD. REQUISITOS NORMATIVOS PARA SU VALIDEZ.-**

Una certificación de esa naturaleza, se rige de forma especial por el artículo 63, cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación y las únicas exigencias que se desprenden en dicho dispositivo jurídico para que tenga validez, facultando al juzgador para que dote a las reproducciones que ampara del mismo valor probatorio que tendrían los originales respectivos, es que, por un lado, el funcionario que certifica tenga competencia para ese efecto y, por el otro, que se indique precisamente que los documentos digitales o de naturaleza similar de los que se toman las reproducciones, se encuentran en poder de la autoridad o una frase análoga. En ese sentido, es improcedente que se exija más allá de lo dispuesto en la norma para considerar válida una certificación como la que nos ocupa, como puede ser el que su texto tenga que indicar expresamente que los documentos reproducidos concordaban de forma fiel y exacta con el original o copia certificada que se tuvo a la vista; máxime si se considera que en el caso la certificación que nos ocupa se da con relación a un documento digital y no a uno físico o corpóreo.

Contradicción de Sentencias Núm. 2226/19-12-02-2/YOTRO/1134/22-PL-07-01.- Resuelta por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 30 de noviembre de 2022, por mayoría de 9 votos a favor y 2 votos en contra.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. José Antonio Rivera Vargas.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/40/2022)

R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 15. Marzo 2023. p. 7

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el miércoles 22 de marzo de 2023 a las 13:46 horas.